



Montevideo, 29 de agosto de 2019.

R.de D.N°255/2019

Acta 1054

EE2019-67-001-000827

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a la Orden de Compra OC-N°1045-2019 por \$53.845,92(pesos uruguayos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 92/100), correspondiente a servicios contratados para acondicionamiento eléctrico para las instalaciones de ventilación mecánica e iluminación para HUB de operaciones de la ANC, en calle Veraciero 2663, suministrado por la empresa Sarraute Espinosa Álvaro.

RESULTANDO: que al realizarse por compra directa supera en el acumulado el monto máximo de la compra directa ampliada correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: I) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto expresando que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra, con el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes, que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte de la Contadora Delegada. **II)** Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal “b”, de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la ley 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal b de la Constitución Nacional deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos

que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto. **III)** Ante la definición de unificar los centros operativos AZP, SEM y Tráfico, y dejar un local aparte para CDI, los estudios previos realizados para las distintas operaciones de Montevideo y área metropolitana arrojaron en su diagnóstico: que los espacios físicos para operar los volúmenes actuales en AZP/Tráfico son muy acotados, dificultando la circulación, los accesos, etc., así como la insuficiencia en los espacios de estacionamiento de los vehículos, duplicando los lugares de estacionamiento y generando un traslado de una planta a otra que ocasiona pérdidas, por lo que esa dispersión de plantas operativas exige contar con un lugar centralizado de operaciones en Montevideo. **IV)** Se impone disponer la reiteración del gasto observado pues el mismo tiene por objeto aumentar la capacidad de admisión y distribución en Montevideo, para poder de ese modo cumplir con la obligación del Servicio Postal Universal en combinación con los plazos estipulados para la finalización de Planta Logística Postal, que se encuentran muy acotados.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra OC-N°1045-2019 de la Empresa SARRAUTE ESPINOSA ÁLVARO; atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese al Area Recursos
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL